

1748/01/08 - 1748/01/09

ID dokumentua: 0002314

Id_URI_eusk: 368711

Bergara. Kaparetasun auzia kontzejuaren aurka: Miguel Aldaeta, hargina.

Auzialdia: Bergarako Alkate arrunta.

Eskribaua: Elcoro, Juan Bautista

Maila: Dokumentu-unitatea

Signatura: 01 C/0252-004

Sailkapena: 01.01.05.07.01

Udal fondoa. Azpifondo historikoa (1924 arte). Udalak eta Alkatetzak beste agintaritzarekiko, erakundeekiko eta partikularrekiko harremanak. Agintari judizialekiko harremanak. Auzi zibilak

Bolumena: 8 or.

Bergara. Pleito de hidalguía de Miguel de Aldaeta, cantero, contra el Concejo de Bergara.

Instancia: Alcalde ordinario de Bergara.

Escribano: Elcoro, Juan Bautista de

Nivel: Unidad documental

Signatura: 01 C/0252-004

Clasificación: 01.01.05.07.01

Fondo municipal. Subfondo histórico (hasta 1924). Relaciones del Ayuntamiento y Alcaldía con las demás Autoridades, entidades y particulares. Relaciones con las Autoridades judiciales. Pleitos civiles

Volumen: 8 h.

Guerra, Bernadina Villa y Oladha Comate Como
Occidentes de las Caserías Solares de sus apellidos
y de sus primicias plomadoras de esta M. D. D. S.
Pro. de Aquipuzca y Combrine al adha imparte
quero el que se cina Información al thenor
de la petición previa Citación del Síndico procurador
General del Consejo de los Cavalleros nobles hijos
dalgo de Bernadina Villa. Por tanto a N. Sr. pido y suplico
mande se cina esta Información y se cina que
sea se cina en los traslados que pidiere signados
y en pública forma pagando los sueros y deudos
de los interponidos un dilla y cada uno dilla
su autoridad y Judicial secreto p. de Just.
que el dilla Jurando lo necesario para ello M.

Joseph de Alarcón

Supra enada de la petición y que se pague de a un

señor la Información que se cina en el
y Testimonio de la petición y de la previa Citación
del Síndico procurador General de esta Villa y de cina que
sea se cina en los traslados que pidiere signados
en pública forma pagando los sueros y deudos
de los interponidos un dilla y cada uno dilla
su autoridad y Judicial secreto p. de Just.
que el dilla Jurando lo necesario para ello M.
de Señor Joseph Ignacio de Seino y de Siñcaldo
y Juez ordinario de esta V. de Vergara en ella a ocho
de Enero de mil setecientos y quarenta y ocho =
D. Joseph de Leizola
y f. l. e.

Juan Bapista de Horno

Citacion de la V. de Vergara de dia de jueves a las 10
de la mañana de la petición y de la previa Citación
supra enada a D. Joseph Hipolito de Arca y Galland
que es Síndico procurador General del Consejo de los Cau-
alleros nobles hijos dalgo de Bernadina Villa p. que si

lebreze Comuena al dia della Señal presentee en la
Sala de las Casas del Consejo desta Villa a las
nuebe Oras de la mañana quese congan nuebe
del Corriente mes albe presentee Juray Conozen
los tiempos que fueren presentados p. Joseph de Aldaya
en me de supuete para la Informar que tiene
afrenda, alihenoz de supuete. y el dho Sindico Compre
endido Dip. que lo ora y seaua. Ciudad y lo firmo y
en fee de lo qual el 11 =

Presentacion
En la Sala de las Casas del Consejo desta Villa
de Jof.
de Vergara, luego que el dho dho Jofia Praxos
de S. Pedro de la diotora Ciudad de a dia nuebe
de Henrico Dnno Severo y quaxenta y ocho ante el
Señor O. Joseph Ignacio de Serizada y Sili,
Alcaide y Juez Ordinario desta Villa y Com.

no
el Sr. Joseph de Aldaya, vecino de la P. la In
formacion que tiene afrendada en me de supuete, alihenoz
del dho pedimento presentado p. Tenigosa Florian
de Gallaztegui Martin de Ecoro Jaime Fran de
Saspuay Joseph de Schuana, vecinos de esta Villa,
seguienes y decada uno de por si el dho Señor Alcaide
reuiuo Juramento sobre la Cruz esubaxa al
en forma de lo para que socargo del Organ y de pongan
la Verdad alihenoz de la dha peticion y los suso dho
hauiendo hecho como se requiere lo prometeron
as y firmo el dho Señor Alcaide y en fee de lo qual
el 11 =
Dn Joseph de Serizada
Sili

Informar
El dho Florian de Gallaztegui vecino desta Villa
de trezigo presentado y jurado siendo namnado
alihenoz del dho pedimento de lo que Conoze de
vira tratado y Comunicar a Miguel de Aldaya

Vecino de esta villa y residente al presente en el
Reino de Navarra, y suie. que vive, es hijo de
Señor Maximiano de Martin de Aldaeta, y Maria
Uzelai su mujer, y medio tambien de Señora
pacencia de Pedro de Aldaeta, y Antonia de Casado
lasua, y poal matreana nieto asi bien de
Gregorio de Uzelai y Maria Andres de Lizaranzu
su mujer todos Vecinos que fueron de esta villa
y de la villa de Donate y originarios de esta N. N.
y de la N. N. de Guipuzcoa, a quienes conosci el
testigo y sabe que el dicho Riquel de Aldaeta, y
si y los dichos sus Padres Abuelos paternos y maternos
y demas ascendientes es noble hijo de algo notorio
de Angre, Charriano Viejo Señor de toda mala
Varza, de Juris moro. Agotes recien convertidos,
anuestra Santa fei Catolica, y penitenciados
por Santo oficio de la Inquicion, y por mala
reputada secta, y nuestra Santa fei de feia
y admitido a los oficios onozificos de paz y Guerra
de esta villa y de la villa de Donate Comodescen

Oyente, de la Caseria Solar de Aldaeta, y
Jurisdiccion de esta villa y las demas de los apellidos
de los su padre, Abuelos, paternos, y maternos, Testes
de solace Conozidos y de las primeras poblaciones
de esta villa y Comorade el dicho Riquel de
Aldaeta y sus antepasados fueron hauidos y themidos
y Comunitados, reputados y unidos, que sup hubiese
Visto oido y entendido cosa alguna en contrario.
Que quanto Ueua dicho y de puesto esta Feida publica
y notorio publica voz y fama, y Comunion
y el Juramento que Ueua hecho en que se firmo
y firmo a una Conetado Señores Alcalde de
clarando ser de heredad de persona y de años
poco mas o menos y que no le Comprehenen, las
demas preguntas de la ley que han sido
hechas y en fei de todo firmo yo el
Dn. Joseph de Leizade.
y Sili

2.º 170 - El dho Juan de Alcaro Jiba, vecino de Navarra
presentado y jurado. siendo examinado althenor
dicho pedimento Dixo que como persuuato
y Conuictez a Miguel de Aldaeta, vecino de
esta dha Villa y residente, al presente, en el reino
de Navarra y Sane que esta, es hijo de
de su madre de Martin de Aldaeta
y Francisca de Velaz sumuxer, y sus abuelos
de su madre de don Pedro de Aldaeta
y Antonia de Casalde casada por la matre con
don Juan de Gregorio de Velaz
y Francisca de Lizaranzu, y a dichos
todos vecinos que fueron de esta dha Villa y de
la Villa de Donato y naturales y originarios
de esta dha Villa de Guipuzcoa
a quienes conocio el dho Jiba y sabe y es con-
stante publico y notorio que el dho Miguel de
Aldaeta, por si y los dhos sus padres, abuelos, pa-
trernos y maternos, y demas sus ascendientes

3 / es noble hijo de algo notorio de Sangre Christiana
vieso limpio de toda mala raza, de Judios moros y herejes
recien Comendados y muerta, Santa Fe Catholica
y penitenciado por el Santo Oficio de la Inquisicion
y contra mala secta reprouada y muerta Santa
Santa Iglesia Catholica, Apostolica, Romana
y como descendiente y dependiente de las Casas
Solares de Aldaeta, Velaz, Casalde y Lizaranzu
situas en Jurisdiccion de esta dha Villa y de la dha
materia y estas de las primeras pobladoras de esta
dha Provincia admitido a los officios onozificos de
paz y Guerra, de esta dha Villa, y de la dha dha
dha y por el dho Miguel y los dhos sus Padres
Abuelos, paternos, y maternos, y demas sus ascendientes
es y fueron, hauidos y tenidos y Comendados
reputados sin que el dho Jiba ovisse oida oido ni
entendido Cosa en Contrario. Que quanto
Vea dho Jiba se que es la Verdad publico y notorio
publica voz y fama, y Comen opinion por el Juram.
Fecho en que se afirma y fama a una Concl dho J.

Alcalde de Clarando sea de Leon y ochenta y
años y pocas omens y gueno le Compuenden las
Omas preguntas reales dadas que le ansido hechas
y en la ditta forma el d. 11.
En Joseph de Sazido.
y Lili
Martin de el coro Libe

3.º T.º
Latho Fran de Aspua verino desta villa top
presentada y Jurado sendo examinado al ti heron
dicho por el d. 11. que Conoce de una traza y
Comunicacion a Miguel de Aldaeta, verino
desta villa y residente al presente en el Reino
de Navarra y dice que este es hijo de
S.º de Martin de Aldaeta y
María de Velaz su muger y metto tambien S.º

de linea paterna de Pedro de Aldaeta y Antonia
de Salsalde su muger y por la Materna, nietto de
bien S.º de Gregorio de Velaz y Maria Andre
de Sivaramula su yya difunta verino que fueron
de esta villa y de la Villa de Chato naturales
y originarios desta Provincia de Navarra
y dependientes de las Caserías Solares de sus apellido
nias en Jurisdiccion desta villa y de la Refenda
Donate, a quienes Conocio el testigo y sabe y es publico
y notorio que el d. Miguel de Aldaeta, p.º y g.º de
sus padres Abuelo: paterno y maternal y de sus
su antepavados, es noble hijo de la noble de sangre
Christiano Viejo limpio de toda mala rana de Judios
moros y por ser recién Convertido: a nuestra Santa
fei Catholica y penitenciado y el S.º oficio
de la Inquisicion y contra, reprimida de esta S.º
Santa Madre Iglesia y como descendiente de la
dha Caseria solar de Aldaeta, es admitido en los
oficios onosificos de paz y Guerra de esta Villa
y por tal es hauido y tenido y lo fueron, su antepavados

